



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00472 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	BANCO BBVA S.A.
Demandado	John Mario Cano Álvarez
Decisión	Requiere a la parte interesada

Se incorpora la constancia de los gastos de registro de la medida cautelar decretada en el asunto, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Asimismo, comoquiera que no se ha integrado el contradictorio, se requiere a la parte interesada para que, en lapso de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, efectúe la notificación personal del demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e24f9132e51ec2e6663f9e3a54e066fe068da7e33f39a57ecf9d20e8f90d33**

Documento generado en 09/02/2022 09:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>